



CIRCULAR N° 015 /

MAT.: ACLARA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DEL FSV
TITULO II.

SANTIAGO, 12 FEB. 2008

DE : JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

La División de Política Habitacional emite la presente circular con el objetivo de aclarar los procedimientos de pago de las operaciones de adquisición de viviendas efectuadas mediante el Fondo Solidario de Vivienda II, dado que algunas regiones han planteado la inquietud de si el valor del subsidio se define de la misma manera que en las operaciones del Fondo Solidario de Vivienda I, vale decir aumentando el monto del subsidio por cada medio m2 adicional que tenga la vivienda sobre 37,5 m2. Al respecto podemos indicar que la norma no contempló aplicar esta forma de definir el Subsidio para el Fondo Solidario de Vivienda II, sino que este se define según el artículo 3° del D.S. N° 174/2005, por las siguientes razones:

- a) El inciso 3° del mismo artículo 3°, indica textualmente que: "Excepcionalmente, tratándose de postulaciones para el Fondo Solidario de Vivienda I, y sólo para el caso de Proyectos de Adquisición de Viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2, hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento". Vale decir se indica expresamente que este aumento se aplica sólo para adquisiciones de vivienda del Fondo Solidario de Vivienda I.
- b) Además el espíritu de dicha excepción es entregar un mayor monto de subsidios a las familias más vulnerables, que son quienes postulan a través del FSV título I y no están en condiciones de complementar el monto de subsidio con un crédito hipotecario o comercial, como es el caso del Fondo Solidario de Vivienda II.

Saluda atentamente a Ud.



Jaime Silva Arancibia
JAIME SILVA ARANCIBIA
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Circulares vigentes de esta serie

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|

CST/MGC

Distribución:

- Gabinete MINVU
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- División Informática
- Unidad de Difusión
- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
- Sres. Directores Regionales SERVIU
- División de Política Habitacional
- Fondo Solidario de Vivienda - DPH